



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: viernes, 09 de Agosto de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marchamalo, en Sesión Extraordinaria celebrada el día catorce de junio de dos mil veinticuatro, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas y realización de actividades, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y piscinas municipales.



II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 2.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la utilización, disfrute o aprovechamiento de las instalaciones deportivas y piscinas municipales y la realización de cursos o actividades deportivas que se impartan en las mismas.

III. SUJETO PASIVO

Artículo 3.

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas o entidades usuarios de las instalaciones deportivas municipales o beneficiarias de los cursos o actividades.

Artículo 4.

4.1.- TASA POR MATRICULACION: SUPONE EL COSTE administrativo de la tramitación y acceso a las inscripciones en el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Marchamalo. será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

Usuarios del Programa de Escuelas Deportivas y cursos de Natación Infantil: 12€

Usuarios del Programa de Deporte de Adultos y cursos de Natación Adulto: 16€

Esta tasa se aplica una única vez para toda la temporada deportiva en curso.

No existe posibilidad de devolución en ningún caso, ya sea por baja, renuncia u otras causas.

El pago de dicha tasa se realizará en el momento de entrega de la inscripción.

Artículo 5.

5.1 TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES

5.1.1.- Instalaciones al aire libre:

Tenis, frontenis 6,00 €/hora. 55,00 €/abono de 10

Tenis, frontenis infantil 4 €/hora. 35,00 € /abono de 10

Tenis, frontenis (suplemento luz) 2 €/hora. 18,00 € /abono de 10

Tenis, frontenis infantil (suplemento luz) 1,50 €/hora. 13,00 € /abono de 10

Fútbol sala, Baloncesto, Balonmano 10 €/hora. 90,00 €/abono de 10

5.1.2.- Polideportivo municipal calle Castilla o Llanos Manrique

Pista 27,00 €/hora. 250,00 €/abono de 10



Suplemento iluminación 15,00 €/hora. 140,00 €/abono de 10

Vestuario 12,00 €/hora. 100,00 €/abono de 10

Actos no deportivos compatibles 300 €/hora

Jornada de 5 horas de actividad 1.200 €

Jornada de 8 horas de actividad 1.800 €

Para más de una jornada continua 1.500 €

5.1.3.- Polideportivo municipal "García Fraguas".

Pista completa para toda la temporada (septiembre a mayo) una hora/sem

1 día a la semana, con iluminación y vestuarios 1.200,00 €

1 día a la semana, con vestuarios 1.000,00€

1 día a la semana, con iluminación 1.100,00 €

Actos no deportivos compatibles 500 €/hora

Jornada de 5 horas de actividad 1.500 €

Jornada de 8 horas de actividad 2.500 €

Para más de una jornada continua 2.000 €

Pista completa por horas

Pista 32,00 €

Suplemento vestuario 12,00 €

Suplemento iluminación 15,00 €

Abonos pista completa

Abono 10 horas 265,00 €

Abono 10 usos vestuarios 100,00 €

Abono 10 usos iluminación 125,00 €

Pistas laterales para toda la temporada (septiembre a mayo)

1 día a la semana, con iluminación y vestuarios 690,00 €

1 día a la semana, con vestuarios 540,00 €



1 día a la semana, con iluminación 590,00 €

Pistas laterales por horas

Pista 20,00 €/hora

Suplemento vestuario 12,00 €/hora

Suplemento iluminación 7,00 €/hora

Abonos pistas laterales

Abono 10 horas 165,00 €

Abono 10 usos vestuarios 95,00 €

Abono 10 usos iluminación 60,00 €

Salas auxiliares con derecho a vestuario por horas (10 meses)

Sala fitness 35,00 €

Sala multiusos 30,00 €

Gimnasio 75,00 €

Espacio ciclo indoor/Cross Hiit 25,00 €

Abonos salas auxiliares (10 meses)

Sala fitness. Abono 10 usos 280,00 €

Sala fitness. Temporada/1 uso semana 950,00 €.

Sala multiusos. Abono 10 usos 235,00 €

Sala multiusos temporada/ 1 uso semanal 780,00 €

Gimnasio. Abono 10 usos 650,00 €

Gimnasio. Temporada/ 1uso semanal 1.600,00 €

Espacio ciclo indoor/Cross Hiit. Abono 10 usos 200,00 €

Espacio ciclo indoor/Cross Hiit. Temporada/ 1 uso semanal 640,00 €

5.1.4.- Campo de fútbol césped artificial.

Fútbol 11 60,00 €/hora

Suplemento iluminación 15,00 €/hora



Suplemento vestuarios 12,00€

Abono de temporada 1h/sem de septiembre a Mayo 1.730€

Abono temporada suplemento de Iluminación 432€

Abono temporada suplemento Vestuarios 345€

Fútbol 7 35,00 €/hora

Suplemento iluminación 8,00 €/hora

Suplemento vestuarios 10,00€

Abono de temporada 1h/sem de septiembre a Mayo 1.010€

Abono temporada suplemento de Iluminación 230€

Abono temporada suplemento Vestuarios 288€

5.1.5.- Utilización de pistas de pádel.

1 hora 12,00 €

1 hora 16,00 €

5.1.6.- Piscinas Municipales:

Para todas las entradas o abonos, se considera edad infantil a todos aquellos usuarios que tengan o cumplan 12 años en año en curso.

Piscina de verano

Entrada individual

Entrada de Adulto 5 €

Entrada Infantil 3 €

Abonos

Abono adulto 20 baños 62,00 €

Abono infantil 20 baños 42,00 €

Abono familiar (30 baños infantil y 20 adulto) 85,00 €

Grupos organizados 17,00 €/calle 45 m

Piscina cubierta

Entrada individual



Entrada de Adulto 5,00 €

Entrada Infantil 3,00 €

Entrada para mayores de 60 años 3,50 €

Entrada individual en horario de mañana

Entrada de Adulto 3,50 €

Entrada Infantil 2,50 €

Entrada mayor de 60 años 2,50 €

Abonos piscina

Abono mensual, de lunes a domingo 39,00 €

Abono mensual, de lunes a viernes 33,50 €

Abono mensual, sábados y domingos 21,50 €

Abono 1/3 de temporada 120,00 €

Abono media temporada 172,00 €

Abono temporada 285,00 €

Abono 20 baños 75,00 €

Abono 40 baños 130,00 €

Abono 20 baños para mayores de 60 años 56,00 €

Abono 40 baños para mayores de 60 años 95,00 €

Abono 20 baños infantil 52,00 €

Abono 40 baños infantil 93,00 €

Abonos piscina en horario de mañana

Abono mensual, de lunes a domingo 24,00 €

Abono mensual, de lunes a viernes 20,00 €

Abono 1/3 de temporada 69,00 €

Abono media temporada 115,00 €

Abono temporada 175,00 €



Abono 20 baños 49,00 €

Abono 40 baños 85,00 €

Reserva de calles (sujeto a disponibilidad)

Reserva de calle / precio hora 18,00 €

5.1.7.- Gimnasio

Gimnasio mes 31,00 €

Gimnasio 1/3 temporada 84,00 €

Gimnasio ½ temporada 120,00 €

Gimnasio temporada 230,00 €

Gimnasio abono 20 usos 63,00 €

Gimnasio abono 40 usos 115,00 €

5.1.8.- Uso combinado de instalaciones.

Abonos combinados de temporada

Piscina - gimnasio

Abono mensual 42,00 €

Abono 1/3 de temporada 130,00 €

Abono ½ temporada 180,00 €

Abono temporada 340,00 €

Piscina - gimnasio en horario de mañana

Abono mensual 35,00 €

Abono 1/3 de temporada 105,00 €

Abono ½ temporada 155,00 €

Abono temporada completa 280,00 €

Piscina - Fitness/Wellness/Ciclo/Cross

Abono 1/3 de temporada 135,00 €

Abono ½ temporada 190,00 €



Abono temporada 340,00 €

Gimnasio - Fitness/Wellness/Ciclo/Cross

Abono 1/3 temporada 135,00 €

Abono 1/2 temporada 190,00 €

Abono temporada 340,00 €

Abonos Todo Uso

Abono entrenamiento personal (5 entrenamientos) 200,00 €

Abono todo Uso: 10 usos 39,00 €

Abono todo Uso 1/3 temporada 184,00 €

Abono todo Uso ½ temporada 240,00 €

Abono todo Uso temporada 395,00 €

Abono todo Uso Mañanas 1/3 temporada 150,00 €

Abono todo Uso Mañanas ½ temporada 192,00 €

Abono todo Uso Mañanas temporada 316,00 €

5.2.- LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE CURSOS O ACTIVIDADES organizados por el Ayuntamiento en las instalaciones deportivas municipales, será la que resulte de aplicar las siguientes tarifas:

5.2.1.- Programa básico de deportes para adultos:

Se entiende como deportes colectivos: Futbol, Futbol Sala, Voleibol, Baloncesto, Balonmano, Rugby, Hockey, etc...

Danza 2 cuotas 2 x 72€

Atletismo 2 cuotas 2 x 72€

Tenis

Badminton 3 cuotas

2 cuotas 3 x 65€

2 x 72€

Deportes colectivos Senior con monitor. 3h/sem 145€

Deportes colectivos Senior con monitor. 4,5h/sem 175€



Escalada libre 4,50 €/uso

Escalada libre. Bono 20 usos 72,00 €

Escalada con monitor 4h/sem 2 Cuotas 2 x 75,00 €

Frontenis 2h/sem Anual 130,00 €

Fitness, Wellness, Ciclo, Cross Mensual 24€

Fitness, Wellness, Ciclo, Cross 1/3 temporada 75,00 €

Fitness, Wellness, Ciclo, Cross 1/2 temporada 105,00 €

Fitness, Wellness, Ciclo, Cross temporada 195,00 €

Programa Moldéate Mensual 20,00 €

Escuela Triatlon Mensual 24,00 €

Escuela Triatlon 1/3 temporada 75,00 €

Escuela Triatlon 1/2 temporada 105,00 €

Escuela Triatlon temporada 195,00 €

5.2.2.- Programa básico de Escuelas Deportivas (4 a 18 años)

Iniciación al Deporte y Psicomotricidad de 4 a 6 años 2h/sem Anual 130,00 €

Ajedrez 2h/sem Anual 130,00 €

Atletismo de 8 a 18 años 2h/sem Anual 130,00 €

Gimnasia Rítmica/Deportiva 2h/sem 2 cuotas 2 x 65,00€

Danza 3h/sem 2 cuotas 2 x 70,00 €

Artes marciales de 6 a 18 años 2h/sem 2 cuotas 2 x 65,00 €

Aeróbic infantil hasta 12 años 2/h sem 2 cuotas 2 x 65,00 €

Frontenis 2h/sem Anual 130,00 €

Tenis 2h/sem 3 cuotas 3 x 50,00 €

Tenis 3h/sem 3 cuotas 3 x 60,00 €

Escuela de Baile 3h/sem 2 cuotas 2 x 70,00 €

Escuela de escalada Infantil 3h/sem 2 cuotas 2 x 70,00 €



Escuela de Triatlon Infantil 3h/sem 2 cuotas 2 x 70,00€

Escuela de Patinaje 2h/sem Anual 130,00€

Campus Multideportivo Semana 43,00 €

Deportes	Deportes colectivos en función de horas de entrenamiento				
Categorías	Chupetín, prebenja cadete	amín, benjamín, alevín, Infantil y		Juvenil, Junior	
Futbol, Baloncesto, Voleibol, Fútbol- Sala, Balonmano, Rugby, Hockey, etc	2h/sem	3h/sem	4,5h/sem	4,5h/sem	6h/sem
	130€	140€	150€	175€	200€
	Deporte Federado Provincial			Deporte Federado Provincial	
		150€	170€	175€	200€
	Deporte Federado Provincial			Deporte Federado Regional	
		150€	170€	215€	230€

Los usuarios inscritos en actividades y cursos recogidos en los dos apartados precedentes (programas básicos de deportes) que comprendan más de una cuota o no se refieran a temporada completa, podrán darse de baja para el siguiente periodo, siempre que lo soliciten por escrito antes de la finalización del anterior, de otro modo se les liquidará la tarifa para el periodo siguiente.

Las cuotas anuales del apartado 5.2.2. (Escuelas deportivas) podrán fraccionarse en dos pagos del 50 por 100 cada uno, el primero a la inscripción o inicio de curso y el segundo, dentro del mes siguiente.

Se incluirán en la categoría infantil, los alumnos que cumplan 12 años en el año natural en que se inicie la actividad.

Todos los alumnos de las Escuelas Deportivas inscritos en deportes de equipo o con competición oficial, deberán abonar al inicio de cada temporada, junto con la cuota correspondiente a la actividad en que se inscriben, la cantidad de 55,00.-€, en concepto de chándal.

Los alumnos de las Escuelas Deportivas que necesiten equipación complementaria (camiseta, pantalón, medias...), deberán abonar, al inicio de cada temporada, junto con la cuota correspondiente a la actividad en que se inscriban, la cantidad de 24,50.-€ por tal concepto.

Tanto el chándal como la equipación complementaria pasarán a ser propiedad del usuario.

5.2.3.- Cursos piscina verano:

Aprendizaje 20,00 €/sem

Perfeccionamiento 20,00 €/sem

Iniciación / Papas y Peques 25,00 €/sem



Buceo 65,00 €/sem

Aquaerobic 15,00 €/sem

5.2.4.- Cursos piscina cubierta:

Adultos. 2 días semana horario tarde

Iniciación, un periodo 79,50 €

Aprendizaje, un periodo 65,00 €

Perfeccionamiento, un periodo 65,00 €

Mayores 60 años. Grupos Temporada 115,00 €

Mayores 60 años. Grupos Un periodo 50,00 €

Natación Embarazadas. Grupos Pago Mensual 30€

Gimnasia Terapéutica. Grupos Un periodo 95€

Aquagym. Grupos Temporada 195,00 €

Aquagym. Grupos Un periodo 79,50 €

Adultos. 2 días semana en horario de mañana

Iniciación, un periodo 65,00 €

Aprendizaje, un periodo 50,00 €

Perfeccionamiento, un periodo 50,00 €

Natación Embarazadas. Grupos Pago Mensual 20,00 €

Gimnasia Terapéutica. Grupos Un periodo 80,00 €

Aquagym. Grupos Temporada 170,00 €

Aquagym. Grupos Un periodo 65,00 €

Niños. 2 días semana (45 min/sesión)

Iniciación 79,50 €

Aprendizaje 65,00 €

Perfeccionamiento 65,00 €

Papás - peques 79,50 €



Niños. 2 días semana en horario de mañana

Papás - peques 65,00 €

5.2.5.- Cursos de pádel.

Clases de pádel con monitor Precio alumno

	Precio alumno	
	por 1 hora/sem	por 2 horas/sem
En grupo de 1 alumno, mes	86,00€	160,00 €
En grupo de 2 alumnos, mes	43,00 €	80,00€
En grupo de 3 alumnos, mes	29,00 €	55,00 €
En grupo de 4 alumnos, mes	22,00 €	40,00 €
En grupo de 5 alumnos, mes	17,00 €	30,00 €
En grupo de 6 alumnos, mes	15,00 €	25,00 €

5.2.7.- Otros servicios.

Carnet Fitness/Wellness/Ciclo/Cross Flexiplan 1 cuota 65,00 €

Seguro deportes sin contacto niños 1 cuota 18,00 €

Seguro deportes sin contacto adultos 1 cuota 25,00 €

Seguro deportes con contacto niños/adultos 1 cuota 38,00 €

Tramitación licencia tenis* hasta 14 años 1 cuota 38,00 €

Tramitación licencia tenis* más de 14 años 1 cuota 55,00 €

Tramitación licencia taekwondo* hasta 18 años 1 cuota 42,00 €

Tramitación licencia taekwondo* +18 años 1 cuota 50,00 €

- * El coste de tramitación de la licencia podrá variar según el coste del precio en la federación correspondiente.
- 5.3.- Variaciones en las tarifas.
- 5.3.1.- Las tarifas previstas en los apartados anteriores se modificarán al alza o a la baja de manera proporcional, en el supuesto de que las horas reales de la actividad o curso, excedan o sean inferiores a las propias de cada actividad deportiva.
- 5.3.2.- Cualquier modalidad de curso o actividad de nueva implantación, hasta tanto sea recogida expresamente en la presente ordenanza, devengará la correspondiente tarifa por idéntico importe que la prevista para otra actividad de similares características.



- 5.3.3.- Los cursos de la piscina cubierta podrán programarse con una frecuencia de 3 días por semana, si la disponibilidad de personal e instalaciones lo permite. En tal caso, las tarifas a satisfacer por los usuarios, serán las previstas en el apartado 5.2.4 para cursos de 2 días por semana, incrementadas en un 30 por 100.
- 5.3.4.- Las tarifas correspondientes a temporada completa, $\frac{1}{2}$ temporada o $\frac{1}{3}$ de temporada, no se corresponden con periodos fijos, pudiendo variar en cada temporada, con inicio y finalización en cualquier fecha de los meses indicados:

Temporada completa: De septiembre a junio.

½ temporada: De septiembre a febrero. De febrero a junio.

1/3 temporada: De septiembre a diciembre. De diciembre a marzo. De marzo a junio.

5.4.- Bonificaciones:

- 5.4.1.- Se establece una bonificación general del 50 por 100 en las cuotas para todos los usuarios de instalaciones o asistentes a cursos y actividades, con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100. También obtendrán idéntica bonificación, para el periodo de que se trate, los usuarios con un grado de discapacidad inferior al 65 por 100, cuando acrediten mediante certificado o informe médico emitido por los servicios públicos de salud, la necesidad de una concreta práctica deportiva, para una correcta rehabilitación o mejora de su diagnóstico médico.
- 5.4.2.- Se establece una bonificación del 50 por 100, sobre las tarifas previstas en los apartados 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4; para todos los alumnos, con edades comprendidas entre los 4 y 18 años, cuyos padres o tutores acrediten haber permanecido en situación de desempleo, ambos dos si los hubiera, durante los 6 meses

inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de inscripción al inicio de temporada y permanezcan en dicha situación a la presentación de la solicitud.

Para la acreditación de la circunstancia que da derecho a esta bonificación, a la solicitud deberá acompañarse copia compulsada del libro de familia o documento acreditativo de los padres o tutores integrados en la unidad familiar y justificante de la situación de desempleo.

5.4.3.- Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las tarifas previstas en los

apartados 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4, para los participantes en las actividades de las escuelas deportivas y cursos de natación, de hasta18 años de edad:

- Cuando participen en cualquier actividad 2 hermanos, se aplicará una bonificación del 25 por 100 en las cuotas de cada uno de ellos.
- Cuando participen en cualquier actividad 3 hermanos o más, se aplicará una



bonificación del 50 por 100 en las cuotas de cada uno de ellos.

Es requisito para aplicar estas bonificaciones, que las altas de todos los hermanos participantes se formalicen simultáneamente, o en el caso de los cursos de natación, al inicio de cada curso.

- 5.4.4.- Se establecen las siguientes bonificaciones sobre las tarifas previstas en el apartado 5.1.4.- "Campo de fútbol césped artificial" y 5.1.3 "Polideportivo Municipal García Fraguas":
- c) 10% de descuento para usos de temporada entre 2 y 3 horas semanales, y 15% para más de 3 horas semanales.

Polideportivo Municipal García Fraguas y polideportivo Llanos Manrique:

a) 10% de descuento para usos de temporada entre 2 y 3 horas semanales, y 15% para más de 3 horas semanales."

(Última modificación aprobada por el acuerdo del Pleno 05/08/2014 y publicada en el BOP núm. 124 de fecha 15/10/2014)

- 5.4.5.- Se establece una bonificación del 30 por 100 sobre las tarifas previstas en el apartado "5.2.1.- Programa básico deporte para adultos", para los usuarios mayores de 50 años.
- 5.4.6.- Se establece una bonificación del 30 por 100 sobre las tarifas previstas en los apartados "5.1.7. Tarifas de gimnasio" y "5.1.8 Sección abonos combinados de temporada", para los usuarios mayores de 60 años.

Las bonificaciones contenidas en los 6 apartados anteriores, son incompatibles entre sí.

5.5.- Tarifas especiales para clubes y asociaciones deportivas.

Piscina cubierta

Precio por calle/club

1 sesión, 1 día a la semana 14,00 €/sesión/calle

1 sesión, 2 o 3 días a la semana 12,75 €/sesión/calle

1 sesión, 4, 5 o 6 días a la semana 11,50 €/sesión/calle

Entre 7 y 9 sesión a la semana 10,50 €/sesión/calle

10 o más sesiones a la semana 10,75 €/sesión/calle

Abonos combinados piscina - gimnasio

Precio por deportista



1 hora de piscina y 11/2 de gimnasio a la semana 3 €

2 hora de piscina y 3 de gimnasio a la semana 5 €

3 hora de piscina y 41/2 de gimnasio a la semana 7,00 €

Gimnasio

Precio por deportista

11/2 horas en 1 día 2 €

3 horas en 2 días 3,50 €

41/2 horas en 3 días 4,50 €

5.5.1.- Normas de gestión.

Los usos comprendidos en el cuadro precedente estás sujetos a disponibilidad. Los clubes y asociaciones deportivas solo podrán ser beneficiarios de las tarifas de este apartado en las franjas horarias valle que se indican a continuación, donde la demanda de uso es escasa.

Estas franjas horarias podrán ser modificadas por la Concejalía de Deportes, de modo que la utilización de las instalaciones por deportistas federados bajo esta modalidad de tarifas no perjudique la asistencia de otros usuarios a las instalaciones.

Franja horaria para piscina Franja horaria para gimnasio

De 9 a 10 horas De 9 a 14 horas

De 13 a 14 horas De 16 a 17,30 horas
De 16 a 17 horas De 21 a 22,30 horas

De 20,30 a 22 horas.

Sábados y domingos: de 10 a 11,30 horas, de 12,30 horas a 14 horas y de 16 a 17,30 horas.

- 5.6.- Devolución de tarifas por causas de fuerza mayor.
- 1. Los usuarios podrán solicitar la devolución de la tasa deportiva pagada, por las razones de fuerza mayor que se concretan a continuación, cuando estas impidan la práctica deportiva, y con arreglo a las siguientes condiciones:
 - 1. Solo podrá solicitarse la devolución de cuotas en la modalidad de 1/3 temporada, ½ temporada o temporada completa.
 - 2. Solo podrá solicitarse la devolución de cuotas, si no se ha agotado el 50 por 100 del periodo de práctica deportiva a que corresponde la tarifa abonada, a la fecha de solicitud de la devolución. Ello sin perjuicio de que la cuota a devolver lo sea únicamente por el tiempo comprendido entre la fecha de



- solicitud y el fin del periodo de práctica deportiva.
- 3. La acreditación de la concurrencia de fuerza mayor en los supuestos a) y b) del apartado siguiente, exigirá que el solicitante aporte certificado médico de los servicios públicos de salud.
 - La acreditación de la concurrencia de fuerza mayor en el supuesto c) del apartado siguiente, exigirá que el solicitante aporte certificado de empadronamiento del nuevo domicilio.
- 4. En todo caso, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la devolución de la tasa por causas de fuerza mayor procederá cuando dichas causas no sean imputables al sujeto pasivo, debiendo demostrarse y acreditarse documentalmente.

2. Razones de fuerza mayor:

- a. Lesiones roturas o daños en huesos tendones o ligamentos que impida la realización de la actividad deportiva. En ningún caso se considerarán causa, las lesiones musculares.
- b. Enfermedad grave, que impida la realización de la actividad deportiva.
- c. Cambio de domicilio a otra localidad situada a más de 35 Km. de Marchamalo.
- 3. En ningún caso se devolverá el importe abonado en concepto de matriculación en actividades deportivas.

V. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 6.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde que se solicita el trámite administrativo para el acceso a las inscripciones, así como la utilización de las instalaciones objeto de la presente Ordenanza.

VI. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 7.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Para lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 39/1988 de 28, de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segunda. La presente Ordenanza surtirá efecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y permanecerá en vigor hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación. (Última modificación aprobada por acuerdo del pleno de 05.04.2011 y publicado en el BOP núm. 70, de 13.06.2011).



Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Marchamalo, a 7 de agosto de 2024. Firmado por el Alcalde-Presidente Rafael Esteban Santamaría

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 60c4772585d4565c35df9300db20ee3dfbf5ab61